



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

08 ABR 2022

RECIBIDO

Firma.....flora.....13:50h.

COMISIÓN AGRARIA

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2022

Señora Presidenta:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 1171/2021-CR** a iniciativa de la congresista **Nilza Merly CHACON TRUJILLO**, integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, mediante el cual propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión para el afianzamiento hídrico de las Cuencas de la Cordillera Negra en la Región Ancash".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el 06 de abril de 2022 virtualmente en la **Plataforma Microsoft Teams**, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Freddy Ronald Díaz Monago (Alianza Para el Progreso)**; **Raúl Felipe Doroteo Carbajo (Acción Popular)**; **Jorge Manuel Coayla Juárez (Perú Libre)**; **Margot Palacios Huamán (Perú Libre)**; **María Elizabeth Taipe Coronado (Perú Libre)**; **Paul Silvio Gutierrez Ticona (Perú Libre)**; **Nilza Merly Chacón Trujillo (Fuerza Popular)**; **Eduardo Castillo Rivas (Fuerza Popular)**; **Ilich Fredy López Ureña (Acción Popular)**; **Idelso Manuel García Correa (Alianza Para El Progreso)**; **María Jessica Córdova Lobatón (Avanza País)**; **Miguel Ángel Ciccía Vásquez (Renovación Popular)** y los congresistas accesorios: **Cruz María Zeta Chunga (Fuerza Popular)**; y **Cesar Manuel Revilla Villanueva (Fuerza Popular)**.

Asimismo se aprobó y por unanimidad la **dispensa de aprobación del acta** para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia de los señores y señoras congresistas: **Vivian Olivos Martínez (Fuerza Popular)**; **Héctor José Ventura Ángel (Fuerza Popular)** y **Oscar Zea Choquechambi (Perú Libre)**

Comisión Agraria

Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760

www.congreso.gob.pe

Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/04/2022 17:34:34-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/04/2022 11:35:04-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2022 14:36:50-0500

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis propone en un artículo único declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de Proyectos de Inversión para el Afianzamiento Hídrico de las Cuencas de la Cordillera Negra en la Región Ancash.

La modificatoria planteada, al ser un problema público, tiene como objetivo llamar la atención del Ejecutivo e impulsar la ejecución de Proyectos de Inversión para dar seguridad hídrica a las cuencas ubicadas en todas las provincias ubicadas en la Cordillera Negra en la Región Ancash de tal manera que se pueda enfrentar las demandas hídricas actuales y futuras no solo que permita el almacenamiento en época de lluvia sino también emplearla en época de estiaje e incluso ante los problemas generados por desastres naturales.

La Seguridad Hídrica que se pretende dar a las Cuencas ubicadas en la Cordillera Negra de la Región Ancash, garantizará la seguridad del abastecimiento del recurso hídrico de la zona, sobre todo para el uso agrícola, ampliando así la frontera agrícola, impulsar la mejora productiva, conservar los recursos hídricos y promover el desarrollo social y económico a favor de todos los pobladores, tal como lo señala el objeto de propuesta de ley 7326-2020-CR presentado por la ex congresista María Bartolo Romero.¹

En tal sentido se evidencia que la propuesta en estudio necesita ser priorizada a través de la declaración propuesta, busca un objetivo justo y así poder atender la problemática

1

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07326-20210315.pdf

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

de los pobladores y los agricultores que habitan en la Cordillera Negra de la Región Ancash.

I.2. Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de Proyectos de Inversión para el Afianzamiento Hídrico de las Cuencas de la Cordillera Negra en la Región Ancash, ingreso al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 19 de enero de 2022, y fue decretado a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora el 21 de enero de 2022, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito agrorural, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los **artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso**. Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una **ley de naturaleza ordinaria**, está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso; en ese sentido su aprobación en el Pleno del Congreso, requiere de una votación **favorable simple y de doble votación** de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria realizada el pasado miércoles 09 de marzo del presente año la congresista **Nilza Chacón Trujillo**, autora de la propuesta legislativa en estudio, sustentó su iniciativa e identificó y fundamentó el problema de la normativa existente **señalando que el bajo avance en materia de inversiones para el afianzamiento hídrico en las cuencas de la Cordillera Negra de Ancash, se debe a una falta de enfoque de lo que se desea corregir y de lo que se desea implementar.**

Asimismo, que las iniciativas dispersas generadas, en algunos casos, por legisladores representantes de la misma Región sin mediar coordinación alguna, han originado que

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

éstas sean interpretadas por el gobierno de turno como fuente de caudal político, y no como una iniciativa de solución para la falta de agua, tanto para el consumo humano como para el agro y que más bien, con la presente propuesta se dará prioridad a la inversión en siembra y cosecha de agua, sumado a una serie de acciones previas como la necesidad de una asistencia técnica permanente en la gestión de sus cuencas, a favor de los agricultores de las zonas altoandinas, contar con una vía de financiamiento, ya sea a través del programa SERVIAGRO, mediante la actividad del Programa Presupuestal 046 "Aprovechamiento del recurso hídrico para uso agrario" que está a cargo del MIDAGRI, o mediante Sierra Azul.

I.3. Antecedentes Parlamentarios

En el **Período Parlamentario 2016-2021** se presentaron los siguientes Proyectos de Ley:

- **PL 07326/2020-CR**, Propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el sembrío y cosecha de agua en las cuencas, subcuencas y microcuencas en la Cordillera Negra de la Región Ancash, y garantizar la Seguridad de Abastecimiento del Recurso Hídrico para uso agrícola.²

La propuesta fue derivada a la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora, sin embargo, quedo en estudio.

- **PL 06695/2020-CR**, Propone declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los Proyectos de Inversión para la optimización de

2

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2016.nsf/e70a58c255248239052586cd0055cb8a/dfa96b700196f7ca0525869900694237?OpenDocument>



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chincas.³

La propuesta fue derivada y dictaminada favorablemente por la Comisión Agraria como única comisión dictaminadora, acumulando los proyectos de ley 06520 y 06894, posteriormente fue visto en el Pleno del Congreso con Texto Sustitutorio el 16.07.2021 aprobándose en primera votación y dispensado de segunda votación, promulgándose la Ley 31345, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión para la optimización de la infraestructura hidráulica y afianzamiento de los recursos hídricos en el proyecto especial Chincas, presentándose el 17.08.2021.

I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria cursó las siguientes solicitudes de informe:

3

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2016.nsf/e70a58c255248239052586cd0055cb8a/1bf1a05cc71c43bb0525862d00729c99?OpenDocument>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
27-01-2022	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 998-2021-2022-CA/CR
27-01-2022	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio 999- 2021-2022-CA/CR
27-01-2022	Gobierno Regional de Ancash	Oficio 1000-2021-2022-CA/CR
REITERATIVOS		
03-03-2022	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio 1319 -2021-2022-CA/CR
03-03-2022	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 1318-2021-2022-CA/CR

I.5. Opiniones recibidas.

I.5.1. Sumilla de las opiniones de las organizaciones ciudadanas recibidas

- ✓ **OPINIÓN CIUDADANA:** De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario del presente proyecto de ley contenido en la página web del Congreso de la República⁴, se verifica que a la fecha no existe ningún reporte u **opinión ciudadana**.

I.5.2. Sumilla de las opiniones técnicas de las instituciones públicas y privadas

⁴Visto en

http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ParCiudadana/Foro_pvp.nsf/RepOpiweb04?OpenForm&Db=C174C778CE722A62052586060062041C&View=yyyy&Col=zzzz



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

- ✓ **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH:** Mediante Oficio N° 66-2022-GRA/GRRNGA de fecha 24 de febrero de 2022 recibido por la Comisión Agraria en el mismo mes, firmado por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash considerando VIABLE la propuesta y señalando su viabilidad desde el año 2017, tal como se refiere en los folios 3,4 y 5 del mismo proyecto de ley, **solicitando además la celeridad en las asignaciones presupuestales por actividad en el proceso administrativo y/o dar asistencia técnica para evitar su dilatación, toda vez que los mismos deben ser nuevamente reformulados y actualizados para su continuidad funcional e iniciar su ejecución.**

Asimismo ponen de conocimiento que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2021-GRA/CR de fecha 02 de septiembre del 2021 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, acordó declarar de interés regional y necesidad pública la FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN en las veinte provincias del Departamento de Ancash y que no solo se ejecute los proyectos forestales, con el desarrollo del calendario forestal (lluvias) que se acciona entre los meses de diciembre a marzo en la región, **sino con el aprovechamiento de la ejecución de los proyectos de inversión para el afianzamiento hídrico de las cuencas de la cordillera negra en dicha región.**

En cuanto a las opiniones solicitadas al MIDAGRI y MEF a la fecha de elaboración del presente dictamen, pese haberse reiterado, no se cuenta con sus respuestas, sin embargo el MIDAGRI emitió opinión favorable al Proyecto de Ley 677/2016-CR a través de un Informe Legal N° 012-2017-ANA-OAJ elaborado por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, indicando que el tema era acorde a la Vigésima Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional sobre Desarrollo Agrario y Rural, y a la Política Nacional Agraria, aprobada mediante el D. Supremo N° 002-2016-MINAGRI, asimismo adjunta el Oficio 005-2017-ANA-J/OAJ elaborado también por la Autoridad Nacional del Agua, ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Recursos Hídricos, emite su pronunciamiento sobre el citado Proyecto de Ley 677/2016-CR y puntualiza que si bien la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 3, **se encuentra prevista la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas** y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura de agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de la actual y de las futuras generaciones.

Señala incluso que encuentra importante toda iniciativa para el **aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos**, y en el caso del afianzamiento y aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca en estudio.⁵

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1171/2021-CR**, contiene un solo artículo y una única Disposición Complementaria:

ARTÍCULO ÚNICO. *Declaratoria.*

Declarase de interés nacional y necesidad pública, el afianzamiento hídrico y la ejecución de proyectos de inversión pública para la siembra y cosecha de agua, en las cuencas hidrográficas de la Cordillera Negra en la Región Ancash, a fin de ampliar la frontera agrícola, asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano y el agro, y promover el desarrollo social y económico de los agricultores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

⁵ Dictamen Pl. 677/2017-CR y 6299/2020-CR.

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Dictamenes/Proyectos_de_Ley/00677DC01MAY20201109.pdf

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

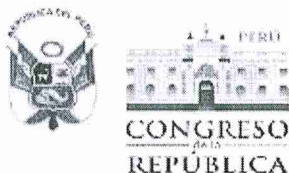
ÚNICA. *Responsables.*

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Autoridad Nacional del Agua, el Gobierno Regional de Ancash, las municipalidades provinciales y distritales, así como las mancomunidades ubicadas en la zona de influencia, de conformidad con sus competencias, realizan las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- **Reglamento del Congreso de la República.**
- **Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.**
- Ley 30588, Ley de Reforma Constitucional que reconoce el derecho de acceso al agua como Derecho Constitucional.⁶
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 30989, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua, en las partes altas y medias de las cuencas, como obra pública comunal u otras.
- Decreto Supremo 001-2020-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo 004-2021-MIDAGRI, Aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.
- Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

⁶ https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30588-LEY.pdf



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

- Decreto Supremo 006-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo 002-2016-MINAGRI, Decreto que aprueba la Política Nacional Agraria.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2021-GRA/CR de fecha 02 de septiembre del 2021 del Gobierno Regional de Ancash, declarando de interés regional y necesidad pública la FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN en las veinte provincias del Departamento de Ancash.
- Acuerdo Nacional – Política de Estado 33, sobre los Recursos Hídricos.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis Técnico

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

En los últimos años, se han presentado diversas iniciativas legales que han intentado alertar al Poder Ejecutivo, y a las entidades competentes, sobre la necesidad de asegurar el afianzamiento hídrico de las cuencas y microcuencas de nuestro país a través de la práctica de la siembra y cosecha del agua.

Si bien el Poder Ejecutivo, al momento de la emisión de la autógrafa de la Ley 30989, fue de la opinión que:

"no se requiere de una ley para que éste haga coordinaciones con los gobiernos subnacionales, ya que las mismas están dentro de lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las cuales deben realizarse en el marco de los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertado regionales y locales⁷";

⁷ Observación número 2, recaída en la autógrafa de ley remitida por el Congreso al Poder Ejecutivo, que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la Siembra y Cosecha de Agua y la construcción de reservorios en el Perú".

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Lo cierto es que esa coordinación, es incipiente; la evidencia de ese bajo nivel de articulación, es que la obra pública o proyectos de inversión pública en siembra y cosecha de agua, son muy bajas, tanto a nivel nacional como a nivel de Ancash, siendo que entre el 2017 y 2021, se han ejecutado menos de 100 proyectos de este tipo a nivel nacional, y en Ancash apenas 8 proyectos de inversión pública, lo que demuestra que lejos de ser una política sectorial, es una actividad residual a la que no se le viene dando el peso necesario.

Consulta efectuada en el sistema de inversiones del MEF, INVIERTE.PE. bajo el criterio de proyectos de inversión pública que tengan el enfoque de siembra y cosecha de agua, o construcción de reservorios y micro reservorios en la Región Ancash.

Como se puede ver, los datos tanto a nivel nacional como regional distan mucho del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30989, *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua, en la partes altas y medias de las cuencas, como obra pública, comunal u otras. Veamos:*

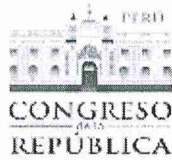
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Observacion_a_la_Autografa/OBAU0100720180122.pdf



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

CUI	Nombre de la inversión	Función	Sub-programa	Entidad	Costo actualizado	Beneficiarios	DPTO
2194546	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO CON ENFOQUE DE COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE 24 DE JUNIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH	AGROPECUARIA	RIEGO TECNIFICADO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - ANCASH	9525149.65	543	ANCASH
2403953	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO ANPU Y PEKIN EN EL CENTRO POBLADO DE MAYA - DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ ANCASH	AGROPECUARIA	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ	922178	529	ANCASH
2421778	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA MICROCUENCA COLECTORA DE LA LAGUNA DE QUERGOCCHA, DISTRITO DE PAUCAS - PROVINCIA DE HUARI-ANCASH.	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS	849812.25	532	ANCASH
2523307	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS DE LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA MICROCUENCA COLECTORA DE LA LAGUNA DE CONIN, CENTRO POBLADO DE CONIN, DISTRITO DE PONTO - PROVINCIA DE HUARI-ANCASH	AGROPECUARIA	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO	169542.29	469	ANCASH
2458920	CREACION DE LA SEGURIDAD HÍDRICA MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA CABECERA DE LA MICROCUENCA DEL RÍO PURISIMA EN EL C.P. HUAYLLACAYAN DEL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE SOLOGNESI - ANCASH	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN	344241.15	330	ANCASH

**COMISIÓN AGRARIA**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

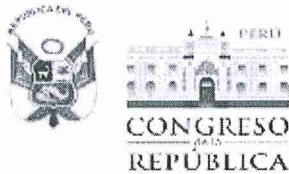
2522533	CREACION DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA RIEGO EN LA QOCHA CRDO JACRON EN EL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH	AMBIENTE	GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HIDRICOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN	212057.84	619	ANCASH
2522527	CREACION DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA RIEGO EN LA QOCHA LUCIMACCOCHA EN EL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN	199403.92	619	ANCASH
2522521	CREACION DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA MEDIANTE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA PARA RIEGO EN LA QOCHA CHINA JACRON EN EL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH	AMBIENTE	GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLACAYAN	93210.86	619	ANCASH

Fuente: Cuadro exportado, de la consulta en el sistema invierte.pe, el 30.11.2021

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

La normativa existente ha demostrado ser insuficiente para habilitar acciones eficientes, toda vez que el bajo avance en materia de inversiones para el afianzamiento hídrico en las cuencas de la Cordillera Negra de Ancash se debe a una falta de enfoque de lo que se desea corregir, y de lo que se desea implementar.

En esa línea, las autoridades a cargo tienen dificultades para determinar si se trata de un proyecto agropecuario o ambiental; también para determinar los costos, los beneficios, los beneficiarios, y la línea de tiempo en que se van a percibir estos beneficios de manera razonable y equitativa. Asimismo, las iniciativas dispersas generadas -en algunos casos- por legisladores representantes de la misma Región sin mediar



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

coordinación alguna, han originado que éstas sean interpretadas por el gobierno de turno como fuente de caudal político, y no como una iniciativa de solución para la falta de agua, tanto para el consumo humano como para el agro.

Esta situación ha generado discontinuidad de las inversiones para la gestión de cuencas, ausencia de recursos financieros fijos; asimismo, ha propiciado que la Autoridad Nacional del Agua - ANA y el Ministerio de Desarrollo Agrario – MIDAGRI, no destaquen a equipos técnicos calificados y continuos en las organizaciones de cuenca en Ancash y en otros departamentos del país, que no sean rotados cada vez que cambia el titular del Sector.

Finalmente, **un tema no resuelto y que añade el factor "conflicto" a los intentos de lograr el afianzamiento hídrico y la gestión de cuencas**, es el criterio de nuestra actual delimitación político-administrativa, ya que no existe departamento de nuestro país, cuyos límites coincidan con los de las cuencas ubicadas en su espacio geográfico.

En nuestro proceso de delimitación, no se han tomado en cuenta aspectos como recursos, distribución de población, redes de infraestructura, servicios disponibles, entre otros. Probablemente el proceso de Regionalización fallido hubiera corregido esa falta de integralidad de nuestra delimitación, y es posible del mismo modo, que las mancomunidades sean útiles para este fin.

En este contexto, es que la presente iniciativa, **intenta alertar sobre la priorización que debe hacer el Estado**, en inversiones públicas orientadas a garantizar el afianzamiento hídrico con prácticas de siembra y cosecha de agua en las cuencas de la cordillera negra en la región Ancash y satisfacer la necesidad de agua, y ampliar la frontera agrícola, principalmente en 11, de las 20 provincias de la Región, por su ubicación y aptitud geográfica, en el siguiente orden: Santa, Casma, Huarmey, Aija, Ocros, Bolognesi, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay y Huaylas con sus respectivos distritos, representando el 55% de las provincias que conforman la Región Ancash. Un requerimiento que el mismo Gobierno Regional lo viene solicitando con Acuerdo de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Consejo por años atrás.

Intenta además **contribuir en la necesidad de mitigar el impacto del cambio climático, y de adoptar acciones rápidas e integrales**, ya que los más afectados, son precisamente los pobladores de las áreas rurales cuyas actividades productivas dependen en gran medida, de las condiciones climatológicas, ya que son determinantes en los ciclos productivos conocidos como “campañas agrícolas”.

Una de las principales actividades económicas a la que se dedica la población de la cordillera negra, es la agricultura y la ganadería, y sin embargo en nuestro país, el 64%⁸ de la superficie agrícola, carece de infraestructura hidráulica a pesar de que predomina el cultivo por secano (lluvias), que permita almacenar el agua para futuras cosechas y para la distribución de agua en las zonas donde no se reportan lluvias.

Por otro lado, según la información extraída del documento “Resultados Definitivos del departamento de Áncash del Censo realizado por el INEI en el 2017 está situado en la región central y occidental del territorio peruano. La altitud del territorio de Áncash está entre los 2,0 msnm (Pampa Alconsillo, distrito Nuevo Chimbote - provincia Santa) y los 6 746 msnm (Nevado Huascarán, distrito y provincia de Yungay).

Sus límites son: por el norte con el departamento de La Libertad; por el este con los departamentos de La Libertad y Huánuco; por el sur con el departamento de Lima y por el oeste con el Océano Pacífico o Mar de Grau. El departamento de Áncash cuya capital es Huaraz está conformado por 20 provincias y 166 distritos.⁹

⁸ Vinelli Marco (02.03.2021) <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2021/03/02/la-brecha-de-infraestructura-de-riego-en-el-sector-agropecuario/>

⁹

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1552/02TOMO_01.pdf



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

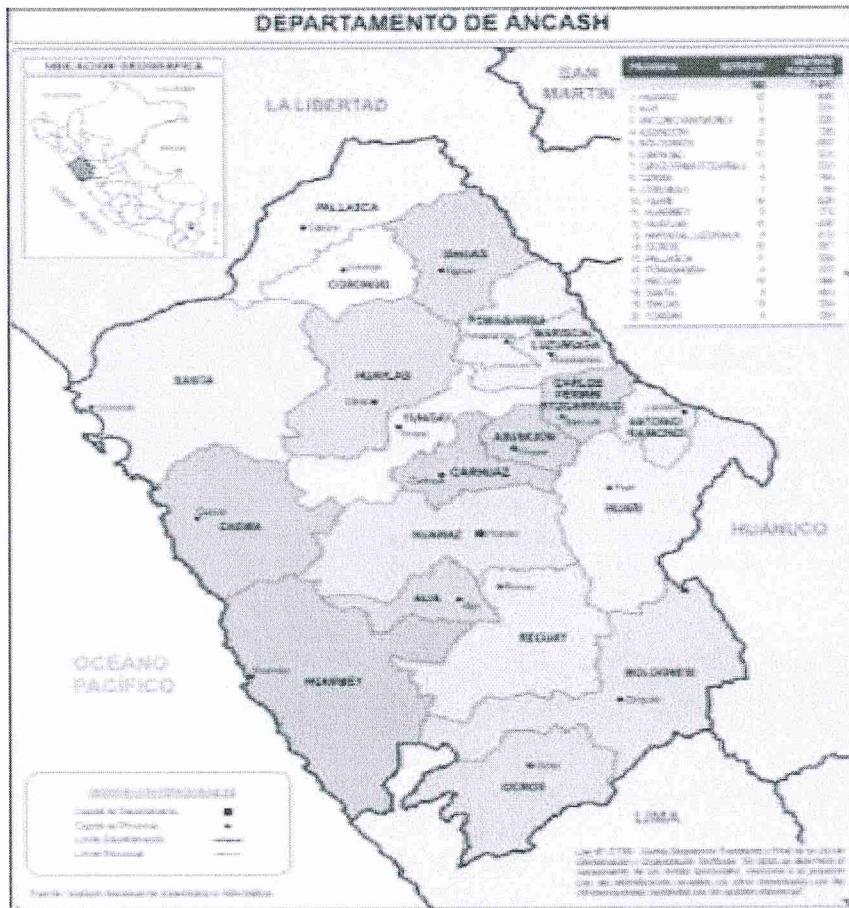


Imagen extraída del documento del INEI, denominado “Resultados Definitivos del departamento de Áncash” del Censo realizado por el INEI en el 2017.

Los denominados “pobladores andinos” de la Región Ancash, han venido explotando los recursos naturales mediante el uso de prácticas ancestrales para conservar y distribuir el agua de manera organizada; sin embargo, con la migración intensiva de la población juvenil de estos centros poblados o comunidades campesinas hacia las ciudades, se han descuidado estas prácticas.

Por lo tanto, es necesario entender las dimensiones, potencialidades y riesgos de las cuencas, subcuencas y microcuencas de la Cordillera Negra y el nevado de los Andes,



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

para priorizar la gestión sostenible e integral de los recursos hídricos, junto a los ecosistemas que deben ser atendidos de forma urgente por el Estado Peruano.

Por su relieve topográfico la Cordillera Negra en la Región Ancash, se representa por una cadena de montañas rocosas y alcanza su punto más elevado en la montaña Coñocrana (5181 msnm); este pico se puede observar desde la ciudad de Chimbote.

Lo mismo ocurre con el Huascarán, el pico más elevado de la Cordillera Blanca, con 6768 msnm, el segundo punto más alto de la cordillera Negra es el Flery Punta o Carhuacocha (5070 msnm), se inicia en Conococha (4.080 msnm) y termina en el Cañón del Pato (1.800 msnm), y qué por su morfología, al estar constituidos por valles interandinos, carecen sustancialmente de reservas hídricas por la escasez permanente de agua.

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD HÍDRICA (SH)?

Seguridad Hídrica (SH) es la capacidad de una población para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico;

Garantiza la protección contra la contaminación transmitida por el agua y los desastres relacionados con el agua, y para la conservación de los ecosistemas en un clima de paz y estabilidad política (ONU Agua, 2013).

La seguridad hídrica se refiere a la posibilidad de acceso a cantidades de agua suficientes para satisfacerla diversidad de usos del agua, la preservación de la calidad de los recursos hídricos y la debida consideración del cambio climático en:

- (i) la planificación de la infraestructura hídrica,
- (ii) la regulación de caudales,
- (iii) el manejo, la preservación y la valoración económica de los servicios ecosistémicos alrededor del agua y
- (iv) la gestión de inundaciones y riesgos de desastres naturales.

Desde un punto de vista teórico, la Seguridad Hídrica es una evolución de otros conceptos para la gestión del agua que se han desarrollado en décadas recientes. Quizás el más destacable de estos esfuerzos es la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH), definido como "un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante, pero de manera equitativa y sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas" (Asociación Mundial para el Agua).

En este sentido, los conceptos de SH y GIRH tienen aspectos y objetivos comunes, sin

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

embargo, existen diferencias importantes entre la SH y la GIRH, así tenemos en primer lugar, la SH es una meta que procesos como la GIRH se esfuerzan en alcanzar, es por ello que en la práctica, la GIRH se ha traducido hacia un enfoque en el proceso (de hecho, existen manuales para la GIRH con instrucciones detalladas de dicho proceso), mientras que la SH se enfoca fundamentalmente en la meta en sí, sin especificar necesariamente el proceso para alcanzarla.

Esto supone, de alguna manera, un reconocimiento a las múltiples formas de implementar procesos para lograr la SH, dependiendo de la problemática específica, la geografía, la climatología, los esquemas institucionales, las leyes y reglamentaciones existentes y otros factores. En otras palabras, la SH es menos prescriptiva en cuanto al proceso que la GIRH.

Por último, la SH se enfoca en la gestión del ciclo del agua, es decir, en la gestión integral de la oferta y la demanda; mientras que la GIRH se enfoca en la gestión de recursos (agua y tierra principalmente), lo que en la práctica significa poner el acento en la gestión de la oferta y la demanda hídrica de manera fragmentada. Por todo ello, podemos considerar a la Seguridad Hídrica como un complemento o una modernización de conceptos y procesos

UN IMPORTANTE DESAFÍO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO

LA Seguridad Hídrica se ha convertido, progresivamente, en uno de los principales desafíos para el desarrollo sostenible. El recurso hídrico es el canal principal a través del cual se sentirán los impactos del cambio climático sobre los principales motores del crecimiento de la economía mundial: la agricultura, la energía, la industria y el sector urbano. Por ejemplo, en el sector agrícola, el cambio de los patrones de precipitación y temperatura están ya alterando significativamente la productividad agronómica, el potencial de riego y la ventaja comparativa de algunas naciones.

En las regiones con fuentes de abastecimiento de agua menos confiables, la infraestructura y los servicios en las ciudades en crecimiento podrían exacerbar la escasez subyacente, lo que a su vez limitaría los patrones de crecimiento urbano.

En el sector energético, los planes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero suelen basarse en las presunciones, a menudo optimistas, sobre la disponibilidad suficiente de agua para una expansión masiva de la capacidad de generación de energía hidroeléctrica y de biocombustibles: el agua también es necesaria para el enfriamiento de los combustibles fósiles y otras formas de generación



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

de energía.

Otras consecuencias del cambio climático relacionadas con la SH incluyen los posibles efectos sobre la salud humana y los cambios en los hábitats naturales, las cuencas hidrográficas y la biodiversidad. El aumento en la temperatura produce cambios no solo en los patrones hidrológicos, como hemos mencionado anteriormente, sino que también afecta a la calidad del recurso.

El cambio climático, junto a los fenómenos de eutrofización, producto de aguas sobre enriquecidas con nutrientes, están contribuyendo a la proliferación de brotes de cianobacterias (bacterias eucariotas extremadamente peligrosas para la salud humana, con una gran adaptabilidad a mayores temperaturas).

La SH es también un problema social, económico y político. La sostenibilidad a largo plazo de los recursos hídricos debe enmarcarse en la adaptación a las condiciones variables del clima, el uso de la tierra y la demografía cambiante de la población. La SH es tema de preocupación creciente debido a la disponibilidad de este recurso vital y cómo gestionarlo para responder a los desafíos planteados por la demanda humana en diversos sectores, así como por consideraciones ambientales, socioeconómicas y relacionadas con el cambio climático.

Los recursos hídricos se encuentran con frecuencia en situación de estrés por el sector de la agricultura, responsable de, aproximadamente, el 70% del total de las extracciones de agua dulce en el mundo (FAO, 2011a).

La variabilidad y el cambio climático determinan oscilaciones espaciales y temporales de la disponibilidad de agua, con una intensificación de las fluctuaciones del ciclo hidrológico, que provocan el aumento de los eventos de inundaciones y sequía. Esto podría incrementar la competencia por el agua entre los diferentes sectores y usos, como la agricultura, pero también la generación de energía, el abastecimiento de agua potable y el medio ambiente.

En la región de América Latina y el Caribe, la población y el ingreso per cápita siguen aumentando, lo que a su vez incrementa la demanda de agua, especialmente en los países en rápido crecimiento. En este contexto, resulta cada vez más evidente que las restricciones en SH pueden afectar a otros sectores (p. ej. producción alimentaria y generación de energía), con consecuencias cuantificables para el bienestar general social (Bazilian et al., 2011; Miralles-Wilhelm, 2016; Perrone y Hornberger, 2014;

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Miralles-Wilhelm y Muñoz-Castillo, 2018).¹⁰

Durante el Estado de Emergencia Sanitaria a consecuencia de la Pandemia por el COVID 19, el Perú sufrió muchas pérdidas humanas, pero sin embargo las actividades del Sector Agrario se mantuvieron vigentes y sin restricciones, todas relacionadas con el abastecimiento de alimentos en toda su cadena, por ser actividades de vital importancia que garantizarían el abastecimiento de alimentos a nivel nacional, muy a pesar de las limitaciones del agua al interior del país.

Estas actividades consideradas de alta importancia fueron:

1. Cosechas de productos agrícolas a nivel nacional;
2. Cuidado y mantenimiento de cultivos, crianza de animales, ordeños, forestales y actividades agropecuarias diversas;
3. Traslado de productos agrícolas, animales vivos para consumo, sus productos y subproductos, apícolas para polinización que dan continuidad a la productividad, a los diversos centros de procesamiento, transformación, acopio, almacenaje, distribución y comercialización;
4. Operación y mantenimiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos;
5. Elaboración y entrega de materiales e insumos agrícolas, que incluye la importación, formulación, transporte, comercialización de semillas y plantas; guanos de isla, plaguicidas, abonos y fertilizantes incluyendo sus ingredientes activos, aditivos y envases que se utilizan para su formulación y uso;
6. Elaboración y entrega de materiales e insumos pecuarios;
7. Importación y exportación e productos agropecuarios;
8. Riego de los terrenos de producción agrícola, operación y mantenimiento de infraestructura mayor y menor de riego sean presas, represas, bocatomas y canales de riego.¹¹

¹⁰ <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Agua-para-el-futuro-Estrategia-de-seguridad-hidrica-para-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

¹¹ <https://conveagro.org.pe/2021/01/30/las-actividades-del-sector-agrario-seguiran-vigentes-durante-el-estado-de-emergencia-nacional-y-la-emergencia-sanitaria/>



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

La construcción de una agricultura con visión de futuro, requiere el cierre de las brechas que marcan la pequeña agricultura de la gran agricultura, se requiere de un Estado que ponga su atención en la ejecución de infraestructura, en la ejecución de Proyectos de Inversión para el Afianzamiento Hídrico de las Cuencas en todo el país y de esa manera poner en valor el potencial agropecuario.

EI PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD

Nace en diciembre 2018 con el objetivo de fortalecer las instituciones y los mecanismos de gestión, aumentar la productividad y competitividad mediante el cierre de brechas, usando eficientemente los recursos del estado, una política que permitiría aprovechar las ventajas comparativas del país y generar bienestar para todos los peruanos.

En cuanto al estudio realizado para ver las estimaciones de la brecha de infraestructura de calidad para los sectores agua, saneamiento y telecomunicaciones, refirió que:

En cuanto a la **"BRECHA DE INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO"**, refieren que el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), hoy MIDAGRI, ha identificado que **en el país existe un grave problema de acceso al recurso hídrico para los pequeños productores** sobre todo en las zonas alto andinas.

Según cifras del MINAGRI, las áreas de riego están distribuidas de la siguiente manera:

- i) costa 45 por ciento,
- ii) sierra menos del 20 por ciento,
- iii) selva menos del 5 por ciento.

Si se analizan las cifras de acceso a riego por goteo o riego por aspersión, los números son mucho menores.

El riego es un elemento clave para la productividad y competitividad del sector agrario. En ese sentido, el MIDAGRI estima que un pequeño productor puede salir de la pobreza si accede a riego, pues podrá sacar hasta 4 cosechas al año.

La situación Actual de la Seguridad Hídrica en América Latina y el Caribe

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Tal como lo señala la IDB – Inter American Development Bank¹² se encuentran en un estado de cambio constante y desde hace varias décadas, la población está migrando hacia las principales ciudades recurriendo, a menudo, a vivir en desarrollos irregulares con disponibilidad y calidad limitada de agua. Muchas de estas ciudades se encuentran en la costa y dependen de pequeñas cuencas costeras o de montañas distantes para abastecerse de recursos hídricos.

Las cabeceras de las cuencas están sujetas a la deforestación y a la conversión de tierras a la agricultura.

Los eventos de sequía meteorológica prolongadas (falta de lluvia) están afectando los flujos superficiales, haciendo cada vez más frecuentes las sequías hidrológicas e interrumpiendo el suministro de agua a las ciudades.

Por otro lado, fuentes de agua dulce como los glaciares tropicales, se están retrayendo rápidamente: en las próximas dos décadas, se espera que desaparezcan la mayor parte de los que se encuentran por debajo de los 5.000 msnm. De igual forma, los ecosistemas montañosos, como los páramos han ido desapareciendo o viendo disminuida su capacidad natural de almacenamiento y regulación.

El cambio climático junto a los cambios en el uso del suelo, producto de una rápida y no sostenible expansión de la frontera agrícola, está afectando la disponibilidad y la calidad de los recursos hídricos, a corto y a largo plazo, tanto en áreas rurales como urbanas.

Esta situación representa un peligro crítico para la seguridad hídrica en toda la región, y sitúa a las zonas altamente pobladas con un clima árido o semiárido en una situación particular de vulnerabilidad.

En conclusión, la Comisión considera que se encuentra plenamente justificado la viabilidad de la propuesta ya que es imprescindible asegurar afianzamiento hídrico de las cuencas del Perú y en este caso especial en la región Áncash.

¹² <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Agua-para-el-futuro-Estrategia-de-seguridad-hidrica-para-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

a) Estudio de la Propuesta Legislativa

En la propuesta legislativa presentada, se justifica la necesidad de mejorar la Ley 30989, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua, en las partes altas y medias de las cuencas, como obra pública, comunal u otras.

La evidencia de ese bajo nivel de articulación es que la obra pública o proyectos de inversión pública en siembra y cosecha de agua, son muy bajas tanto a nivel nacional como a nivel de la Región Ancash, siendo que entre el 2017 y 2021, se han ejecutado menos de 100 proyectos de este tipo a nivel nacional, **y en Ancash apenas 8 proyectos de inversión pública**, lo que demuestra que lejos de ser una política sectorial, es una actividad residual a la que no se le viene dando el peso necesario.

El uso racional y la adecuada gestión de los recursos hídricos podría gatillar una agricultura exitosa, productiva y competitiva, que saque de la pobreza a millones de peruanos que en 200 años de vida republicana no fueron atendidos por un Estado centralista.

El Afianzamiento Hídrico permitirá acopiar recursos hídricos para su posterior gestión y distribución con fines agropecuarios, lo que permitirá que en un mediano y largo plazo fortalecer la agricultura en el país, con los posibles indicadores:

- Una agricultura potente que se constituya en un factor de crecimiento a 4% y 5% del PBI; así como mejores niveles de inversión en ID.
- Una agricultura que contribuya a la reducción de la pobreza y pobreza extrema. Según el Banco Mundial, el crecimiento agrícola es dos veces más efectivo en la reducción de la pobreza.
- Una agricultura que impulse la exportación. Desde el año 2020 las exportaciones agrícolas crecieron a una tasa promedio de 17%. Crecimiento que se sustentará en exportaciones tradicionales como el café y azúcar; y las no tradicionales como las uvas, paltas, mangos, bananas, espárragos y quinua.
- Una agricultura que mejore la seguridad y soberanía alimentaria, reduciendo la vulnerabilidad del Perú frente a las fluctuaciones de los mercados internacionales de alimentos.



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

- Una agricultura que contribuya con la gestión sostenible de los recursos naturales. En ese sentido, la agricultura mantiene la fertilidad de los suelos, preserva la biodiversidad, secuestra carbono, protege las cuencas.

El mismo Gobierno Regional emitió Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2021-GRA/CR de fecha 02 de septiembre del 2021, acordando su Consejo declarar de interés regional y necesidad pública la FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN en las veinte provincias del Departamento de Ancash y que no solo se ejecute los proyectos forestales, con el desarrollo del calendario forestal (lluvias) que se acciona entre los meses de diciembre a marzo en la región, **sino con el aprovechamiento de la ejecución de los proyectos de inversión para el afianzamiento hídrico de las cuencas de la Cordillera Negra en dicha región**

Es necesario entender las dimensiones, potencialidades y riesgos de las cuencas, subcuencas y microcuencas de la Cordillera Negra y el nevado de los Andes, para priorizar la gestión sostenible e integral de los recursos hídricos, junto a los ecosistemas que deben ser atendidos de forma urgente por el Estado Peruano.

Asimismo, las iniciativas dispersas generadas -en algunos casos- por legisladores representantes de la misma Región sin mediar coordinación alguna, han originado que éstas sean interpretadas por el gobierno de turno como fuente de caudal político, y no comouna iniciativa de solución para la falta de agua, tanto para el consumo humano como para el agro.

Esta situación ha generado discontinuidad de las inversiones para la gestión de cuencas, ausencia de recursos financieros fijos; asimismo, ha propiciado que la Autoridad Nacional del Agua - ANA y el Ministerio de Desarrollo Agrario – MIDAGRI, no destaquen a equipos técnicos calificados y continuos en las organizaciones de cuenca en Ancash y en otros departamentos del país, que no sean rotados cada vez que cambia el titular del Sector.

Los proyectos de ley que impulsan la implementación de la siembra y cosecha de agua como una solución para la reserva de agua, han tomado en cuenta la valiosa información que proporcionó el proyecto "Sierra Verde 4 " el cual logró identificar cerca de 1.6 millonesde hectáreas, distribuidas en 19 departamentos del país, que serían los beneficiarios, escenario dentro del cual, Ancash representaba el 2.7% de esas hectáreas. Es decir, unas 43,200 hectáreas.



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Esta información sería la última línea de base de la materia, realmente importante en las últimas décadas, para identificar a los potenciales beneficiarios de una priorización de proyectos de inversión pública en materia de sembrío y cosecha de agua.

Tal como lo señala en su Exposición de Motivos el Proyecto de Ley 1171/2021-CR, el ex Ministro de Agricultura y Riego, José Manuel Hernández a cargo de sector en el periodo 2016 al 2018, manifestó durante su gestión ante "la Gaceta" de la Universidad Agraria de la Molina, que la meta del Fondo Sierra Azul para el año 2021, era construir 3 mil obras de siembra y cosecha de agua, 1 mil reservorios y micro reservorios, además de ejecutar proyectos de irrigación que beneficiarían a 500 mil hectáreas de cultivo con riego; rehabilitando 100 mil hectáreas de andenes y contando con más de 100 mil hectáreas de riego tecnificado

Hoy, la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, MIDAGRI, busca retomar e impulsar el desarrollo rural en diversas regiones, a través del financiamiento de actividades complementarias en materia de siembra y cosecha de agua a nivel Nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo para cada ámbito de intervención; sin embargo, de la información recopilada en INVIERTE. PE se aprecia que los avances aún son insuficientes.

Al respecto y a fin de acotar la intervención del MIDAGRI en el financiamiento de estas obras públicas, se han identificado a los potenciales beneficiarios bajo un criterio de ubicación geográfica y aptitud⁶, por lo que las acciones recaerían fundamentalmente en 11 de las 20 provincias de la Región, lo que representa el 55% de las provincias que conforman la Región, impulsando la mejora competitiva en las cadenas productivas en todas sus modalidades.

La demanda de agua de riego para la agricultura de las Cuencas de la Cordillera Negra nosólo abarca las partes altas de la sierra, como las provincias de Aija, Ocros, Bolognesi,

b) Respecto a la Declaración de necesidad pública e interés nacional

Los dispositivos normativos que tienen como noción jurídica los términos "necesidad pública e interés nacional", generan en la gran mayoría de los casos, una serie de efectos con lo cual se vislumbra que es el Estado el que debe cumplir obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

En cuanto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autoricen transferencias de partidas presupuestales para la ejecución de proyectos de inversión para la optimización de la infraestructura hidráulica, mientras que, con referencia al segundo resultado, se procura, mejorar progresivamente la calidad de vida de los pobladores y en particular de los agricultores, brindando un bienestar a la sociedad y con ello contribuir con los objetivos trazados por el estado, cerrar las brechas y combatir el HAMBRE CERO en todo el Perú.

El efecto legal de una ley declarativa de interés nacional o necesidad pública quedó tipificado en el Informe 036-2014-JUS/DNAJ de fecha 10 de abril del 2013 emitido por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico y que concluyó que solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir normas que incluyan las nociones jurídicas "de necesidad pública e interés nacional", sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o también un decreto supremo, según se requiera.

Una norma declarativa solo activa una red de procedimientos posteriores para cumplir los objetivos planteados y de interés público que justifican su aprobación, generando efectos inmediatos, sin que esto constituya mandato alguno al Poder Ejecutivo, solo mantiene su vigencia y obligatoriedad, para que pueda priorizar la ejecución de una determinada obra o infraestructura, ante la imposibilidad que tiene el legislador de proponer alguna iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto.

Propone exhortar a los tres niveles de gobierno; Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para dar prioridad a la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento hídrico en las cuencas de la cordillera negra, interviniendo en las provincias de Santa, Casma, Huarmey, Aija, Ocros, Bolognesi, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay y Huaylas.

c) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La propuesta legislativa se encuentra enmarcada en las competencias constitucionales y legales de la Comisión, su aprobación no involucra la derogación de norma alguna, por el contrario, se rige por las normas de recursos hídricos y de fomento de la agricultura:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Marco Nacional

La Constitución Política del Perú en su artículo 88 señala:

"El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario" por lo que se hace necesario implementar los mecanismos legales, técnicos y financieros que permitan cumplir el mandato.

Por otro lado, la Ley 30588, Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional

Incorpora el artículo 7-A A la Constitución Política del Perú señalando:

"Artículo 7°-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible".

El Tribunal Constitucional en su sentencia de fecha 15 de noviembre de 2007, Expediente 06534-2006-PA/TC señaló que el impedimento del goce del agua no sólo incide en la vida y la salud de la persona, sino que lo hace en el propio derecho de su dignidad, e incluso señala que el derecho al agua, a la luz del contexto descrito, supondría primariamente un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización correspondería promover fundamentalmente al Estado.

Su condición de recurso natural esencial lo convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no sólo de la existencia y la calidad de vida del ser humano, sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente, resultando prácticamente imposible imaginar que sin la presencia de este elemento el individuo pueda ver satisfechas sus necesidades elementales y aun aquellas otras que, sin serlo, permiten la mejora y aprovechamiento de sus condiciones de existencia, el agua también incide en el desarrollo social y económico del país a través de las políticas que el Estado emprende en una serie de sectores.

Los Recursos Hídricos son bienes nacionales y en este contexto existe la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos que regula el uso y gestión de los recursos hídricos que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

aplicable.¹³

El Banco Mundial publicó una investigación denominada “**El agua en la agricultura**”, señalando que en la agricultura se ocupa el 70% del agua que se extrae en el mundo y las actividades agrícolas representan una proporción aún mayor del “uso consuntivo del agua” debido a la evapotranspiración de los cultivos y se compromete a proporcionar asistencia a los países para apoyar sus esfuerzos encaminados a alcanzar sus objetivos de crecimiento económico y reducción de la pobreza.

En esta informe señala que la agricultura de regadío representa el 20% del total de la superficie cultivada y aporta el 40% de la producción total de alimentos en todo el mundo.¹⁴

Marco Internacional

Según el Banco Mundial, el agua en la agricultura ocupa el 70% que se extrae en el mundo y las actividades agrícolas representan una proporción aún mayor del uso consuntivo del agua, tal es así que más de 330 millones de hectáreas a nivel mundial cuentan con instalaciones de riego, además la agricultura de regadío representa el 20% del total de la superficie cultivada y aporta el 40% de la producción total de alimentos en el mundo, por ello se han comprometido a proporcionar asistencia a todos los países con el fin de dar Seguridad Hídrica, apoyar todo esfuerzo encaminado con el fin de alcanzar sus objetivos de crecimiento económico y sobre todo la reducción de la pobreza.

Señalan que el uso del agua para fines agrícolas es un tema central en cualquier debate sobre recursos hídricos y seguridad alimentaria, además que la capacidad de mejorar la gestión del agua en la agricultura se ve limitada por políticas erradas, un desempeño institucional deficiente y restricciones financieras.

Las instituciones públicas y privadas más importantes —entre ellas los ministerios de agricultura y agua, las autoridades encargadas de gestionar las cuencas hidrográficas, los administradores de los sistemas de riego, los usuarios de agua y las organizaciones de agricultores— por lo general no

¹³ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29338.pdf>

¹⁴ <https://www.bancomundial.org/es/topic/water-in-agriculture#1>



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

cuentan con entornos y capacidades normativas para realizar sus funciones con eficacia. Por ejemplo, los encargados de las cuencas suelen tener una capacidad limitada para hacer cumplir las asignaciones y, por lo tanto, para convocar a las partes interesadas.

Las instituciones a cargo del desarrollo de los sistemas de riego, por lo general, se abocan a sistemas de gran escala y que requieren un uso intensivo de capital, y tienden a depender de estrategias del sector público en lugar de potenciar oportunidades de financiamiento y gestión privadas. Los agricultores y sus organizaciones a menudo están respondiendo a marcos de incentivos altamente distorsionados en relación con políticas de apoyo agrícola y fijación de precios del agua.

La mayoría de los Gobiernos y usuarios de agua no invierten de manera adecuada en el mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje. Si bien la mala gestión y la operación deficiente pueden influir en el mal desempeño de estos sistemas, la falta de mantenimiento disminuye su buen rendimiento y obliga a realizar reparaciones constantes. No proveer los fondos necesarios para mantener el sistema de riego y drenaje genera el conocido ciclo de "construir-descuidar-recuperar-descuidar".

Aumentar la eficiencia en el consumo de agua para fines agrícolas dependerá también de hacer coincidir las mejoras fuera de las explotaciones agrícolas con los incentivos y las transferencias de tecnología para las inversiones dentro de las explotaciones agrícolas destinadas a mejorar la gestión del suelo y del agua y a mejorar la calidad de las semillas. Existen alternativas como semillas mejoradas, siembra directa o con poca labranza, humectación y secado alternativo, intensificación sostenible del arroz y otras, pero es necesario ajustar las mejoras de los sistemas de abastecimiento de agua para proporcionar servicios a pedido usando tecnologías de la información, como sensores de la humedad del suelo y

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

la estimación de la evapotranspiración a partir de datos satelitales, de manera de aumentar la eficiencia y la productividad del uso del agua en la agricultura.¹⁵

d) VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y CON LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO PARA EL PERIODO 2021-2026 APROBADA MEDIANTE EL D.S 164-2021-PCM

La iniciativa legislativa es concordante con el Acuerdo Nacional, en las siguientes Políticas:

Política de Competitividad del país, en el ítem 3 se refiere a los recursos hídricos:

- *El acceso al agua potable es un derecho fundamental de la persona humana;*
- *Se ratifica el agua como patrimonio de la Nación y se usará el recurso en armonía al bien común.*
- *Ninguna persona, entidad pública o privada podrá atribuirse la propiedad del recurso hídrico.*

La política de Estado sobre los recursos hídricos señala el compromiso a cuidar el agua como Patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana al acceso al agua potable.

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política 10: Reducción de la pobreza.

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

¹⁵ <https://www.bancomundial.org/es/topic/water-in-agriculture#1>



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Política 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política 23: Capítulo "Competitividad del País" – "Política de desarrollo agrario y rural, descentralización política, económica y administrativa".

La Política de Desarrollo Agrario y Rural

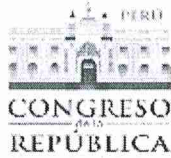
(...)

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

Política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Política 33: Política de Estado sobre los recursos hídricos.

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso del agua potable,



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones.

(...)

El Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente.

(...)

Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos.

(...)

g) fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua de diferente escala territorial

(...)

l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las **cuencas**, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento.

(...)¹⁶

e) RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL PRESENTE AÑO:

La presente propuesta guarda relación con la agenda legislativa aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, por la que se aprueba la agendalegislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, de la siguiente manera:

¹⁶ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/33-politica-de-estado-sobre-los-recursos-hidricos/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

- ✓ Corresponde al objetivo IV: *Estado eficiente, transparente y descentralizado*;
- ✓ A la Política de Estado número 33: *Política de Estado sobre los recursos hídricos*;
- ✓ Al tema 70, respecto de *la Gestión del agua*.

V. PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Tiene como finalidad alertar al Poder Ejecutivo, sobre la necesidad pública e interés nacional la priorización en la ejecución de proyectos de inversión para el afianzamiento hídrico y en particular para las cuencas ubicadas en la Cordillera Negra en la Región Ancash, y, en bien de la agricultura familiar como fuente de desarrollo, obras complementarias de infraestructura de riego, por el MIDAGRI, potenciándose de dicha manera el sector agrícola en el país.

Los principales beneficiarios serán los habitantes de las partes altas y bajas de las cuencas en las zonas altoandinas de la Región Ancash ya que, al haber más agua en la parte alta, ésta podrá ser distribuida hacia la zona baja de Ancash. Retener y aprovechar el agua de lluvia, conjuntamente con la reforestación, forman parte del desarrollo integrado y sostenible, que en su oportunidad planteó el proyecto Sierra Verde.

La demanda de agua de riego para la agricultura de las Cuencas de la Cordillera Negra no sólo abarca las partes altas de la sierra, como las provincias de Aija, Ocros, Bolognesi, Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay y Huaylas; sino que también involucra a la parte baja del valle costero peruano, pasando por las provincias del Santa, Casma y Huarmey, ya que,

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

si bien existe un potencial de reservas en épocas de precipitación, este torrente de agua es conducido por las quebradas hacia los ríos que van a dar al océano pacífico sin haber sido aprovechados.

La eficiencia de riego, no sólo necesita de la modernidad tecnológica, sino también de un afianzamiento hídrico responsable que asegure una provisión del recurso "agua" en las cuencas de la cordillera negra de la región Ancash, aplicando métodos y prácticas como la siembra y cosecha de agua, reteniendo la cosecha de agua de las precipitaciones a través de infraestructura de riego idónea para las épocas de estiaje, con lo cual se estaría ampliando la frontera agrícola en la propia cordillera negra, y en los valles costero peruano.

Estado

BENEFICIO	COSTO
El Estado obtendrá directamente mayores beneficios tributarios por la actividad agropecuaria y reducir la pobreza.	Los proyectos de inversión para el Afianzamiento Hídrico, irrogará un costo para el estado ya previsto en su Plan de Gobierno, con un periodo de recuperación de corto, mediano y largo plazo, pero es necesario.

Económico

BENEFICIO	COSTO
Incremento de valor de las tierras beneficiadas. Dinamización de la económica en el territorio por actividades de producción agropecuaria y agroindustrial. Mejorar la democratización de la distribución del agua, incrementar la producción agropecuaria y elevar el ingreso de los campesinos.	Pérdida de capacidad de autogestión económica por el cambio del desarrollo productivo.



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Social

BENEFICIO	COSTO
Mejora en la población, y Creación de puestos de trabajo y empleo estable.	Reducción de espacios de hábitat para la construcción de viviendas rurales. Reasentamiento de las personas desplazadas.

Ambiental

BENEFICIO	COSTO
Creación de entornos rurales por el establecimiento de áreas de producción agropecuaria. Reducción de avenidas torrenciales por efecto de laminación. Fomento de la biodiversidad por la generación de áreas forestales y lagos.	Desplazamiento de animales de libre pastoreo de las zonas inundables.

La presente ley, en la actualidad no irroga gasto al erario público, por cuanto sus gastos están establecidos en su Política de Estado, sin embargo, la ejecución de los proyectos de inversión para la Seguridad Hídrica beneficiará a la agricultura familiar, como fuente de abastecimiento de agua para riego, contribuirá de manera significativa en el desarrollo del Perú y todas sus regiones, brindando seguridad alimentaria para las personas, manteniendo una producción agrícola e incluso acuática, ante cualquier desastre natural o eventos como la actual declaratoria de emergencia sanitaria que sufriéramos a raíz del COVID-19.

VI. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

El texto sustitutorio que propondrá esta Comisión Agraria tiene en consideración las justas demandas de la población peruana, en especial del agricultor ubicado en la Cordillera Negra de la Región Ancash, para el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, y de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

manera especial de la pequeña agricultura familiar. Por consiguiente, la Comisión Agraria atendiendo la necesidad del afianzamiento hídrico y las recomendaciones de técnico legislativa propone un texto sustitutorio, quedando redactado el título de la siguiente manera: **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.**

Proponemos dos artículos; en el primero se realiza la Declaración de interés nacional y necesidad pública, para la priorización de la ejecución de los proyectos de inversión pública para el afianzamiento hídrico de las cuencas y subcuencas ubicadas en la cordillera negra, en la región Áncash, con la finalidad de ampliar la frontera agrícola, asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano y el agro, y promover el desarrollo social y económico de la zona de influencia.

En el segundo artículo se encarga al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Áncash y a los gobiernos locales, así como las mancomunidades ubicadas en la zona de influencia a priorizar en el marco de sus funciones y competencias la elaboración del plan de acción para la ejecución de la presente ley. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el responsable de la dirección y coordinación para la ejecución del referido plan.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

Comisión Agraria
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2 - Lima / Teléfono: 3117760
www.congreso.gob.pe

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1171/2021-CR, CON MODIFICACIONES, ACOMPAÑA TEXTO SUSTITUTORIO, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH.

Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 11:33:46-0500

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ANCASH

Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275589 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2022 12:29:11-0500

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declarase de interés nacional y necesidad pública, la priorización de la ejecución de los proyectos de inversión pública para el afianzamiento hídrico de las cuencas y subcuencas ubicadas en la cordillera negra, en la región Áncash, con la finalidad de ampliar la frontera agrícola, asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano y el agro, y promover el desarrollo social y económico de la zona de influencia.

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Áncash y a los gobiernos locales, así como las mancomunidades ubicadas en la zona de influencia a priorizar en el marco de sus funciones y competencias la elaboración del plan de acción para la ejecución de la presente ley. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el responsable de la dirección y coordinación para la ejecución del referido plan.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 14:59:21-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 17:34:58-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 17:34:58-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 17:34:58-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 17:38:35-0500

En debate
14/JUL/2022
F: 106
C: 0
A: 2
Aprobado
Votados

Examinado
2da Votación
F: 108
C: 0
A: 0
Aprobado

Lima, 06 de abril de 2022

Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Iwargot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 13:40:58-0500

Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Iwaria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 13:54:55-0500

Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Iwaria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/04/2022 13:54:55-0500

Firmado digitalmente por:
DOROTEI CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2022 10:02:51-0500

Firmado digitalmente por:
DOROTEI CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2022 10:02:51-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 23 de mayo de 2022.

Al orden del día



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA